

OBJ.: MODIFÍCASE RESOLUCIÓN EXENTA N° 14/1/2/047 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2011, QUE OTORGÓ CONCESIÓN A LA SRA. MARÍA ZAPATA HERMOSILLA EN EL AERÓDROMO CARRIEL SUR DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.



EXENTA N° 14/1/2/ 0169 /

SANTIAGO, **26 OCT. 2012**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/047 de fecha 28 de Marzo de 2011, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "esta Dirección General", otorgó a la Sra. María Zapata Hermosilla, una concesión por una hectárea de superficie, destinada exclusivamente a chacarería y pastoreo de animales en el Aeródromo Carriel Sur de la ciudad de Concepción.
- b) Que por Of. (O) N° 14/1/2/1083/6100 de fecha 25 de Septiembre de 2012, esta Dirección General informó la modificación de las condiciones a la Sra. María Zapata Hermosilla.
- c) Que por carta de fecha 12 de Octubre de 2012 la Sra. María Zapata Hermosilla, aceptó las condiciones informadas mediante oficio individualizado en la letra b), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍCASE** a contar del 01 de Noviembre de 2012 los Resuelvo N°s 2) y 4) de la Resolución Exenta N° 14/1/2/047 de fecha 28 de Marzo de 2011, quedando como se indica a continuación.

- “2. La concesión se otorga hasta el 31 de Octubre de 2016.
4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones la concesionaria entregó una boleta bancaria de garantía a favor del “Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil” por 3 Unidades de Fomento, con una vigencia al 31 de Enero del año 2017, es decir tres meses posteriores a la fecha de término de la concesión.
2. En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 14/1/2/047 de fecha 28 de Marzo de 2011.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga esta Dirección General, estará regulada por el “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N° 172 de fecha 05 de Marzo del año 1974.
4. Una vez tramitada la presente Resolución, la concesionaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
6. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



[Handwritten Signature]
MARÍA OLGA DUBLÉ SEARLE
JEFE SUBDEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SRA. MARÍA ZAPATA HERMOSILLA**
AVDA. AUTOPISTA S/N°, COSTADO SERVICENTRO, CONCEPCIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 1 EJEM. DGAC, AERÓDROMO CARRIEL SUR – CONCEPCIÓN.
- 1 EJEM. DGAC, DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC, DC., OFICINA DE PARTES. ✓
- 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

VIP/MOD/CPA/ASM/24102012